

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Fundador: D. EUSEBIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

SERVICIOS EN COMISIÓN

Cuando nadie había parado aún instantes en el alcance de la Real orden de 21 de julio, sellándose en uno de nuestros artículos, titulado *Cuestiones legales*, los graves perjuicios que habían de producir á nuestra docenturada si se le disparetaba aprobación de los servicios prestados en comisión. Hoy, que se van fijando bien los términos del apunte, nos complacemos en recordar cuanto nos lleva á modificar su criterio injusto y perjudicial. Adelantá, pues. Véase lo que dice sobre este asunto un ilustrado maestro con mucha oportunidad:

Una súplica á la prensa de primera enseñanza

Como los periódicos profesionales se inspiran de continuo en el bien de la clase que representan, y procuran defender los intereses legítimos de los maestros, me atrevo á solicitar de todos lo que lo crean oportuno, que reproduzcan estas líneas para que llegue mi ruego.

A LOS MAESTROS QUE DIRIVEN ESCUELAS EN COMISIÓN

En la Real orden de 21 de julio último, publicada hace pocos días, se dice que *los servicios en comisión no pueden contarse como prestados en la última categoría*.

De hacerse extensivo este criterio á todos los servicios en comisión es seguro que, los que estamos en este caso, no podremos aspirar á los ascensos mientras rija el vigente Reglamento de provisión de aquellas. Y es más lamentable la referida disposición por la casi imposibilidad de conseguir plazas de nuestras respectivas categorías; dado lo muy restringido que se halla el concurso de traido, por causas de todos conocidas.

El derecho, puesto en duda por la Superioridad, tiene su origen en la orden de la Dirección general de 25 de octubre de 1879, confirmada por otras disposiciones, que hacen referencia á la misma, para ordenar su cumplimiento.

No debe prevalecer la errónea interpretación dada á la fuente de nuestro derecho, porque disposiciones de carácter general no pueden tener efectos retroactivos. Pero es probable que los tenga si, con nuestro silencio, aceptamos la privación de este derecho.

Para evitar el perjuicio que nos amenaza debemos elevar razonadas y respetuosas exposiciones al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en súplica de que sigan contándose los servicios en comisión como prestados en la última categoría, según se contaban antes.

No será digno de alabanza el que algún interesado guarde silencio porque, siendo pocas las reclamaciones, tal vez pasen desapercibidas; lo que no ocurrirá seguramente si les da fuerza, no sólo la razón, sino el número de solicitudes.

Aunque me creo el menos autorizado para tomar la iniciativa, disculpa mi atrevimiento la urgencia de acudir á la defensa de tan justo derecho y la necesidad de que alguno procure encaminar nuestros esfuerzos aislados á un fin práctico.

Ruego, pues, á los compañeros que se encuentren en mi caso que, sin perder tiempo, remitan sus solicitudes á la Superioridad, donde obra ya la mía.

Luy mil gracias anticipadas á los periódicos que den este consejo á los maestros en comisión, creyendo que se harán también acreedores al agradecimiento de todos los interrumpidos.

Ronda 6 de septiembre de 1897.

JOSÉ MAGARINOS MIRET.

De Torrijos.

El día 5 del actual fué inaugurado con gran solemnidad el edificio construido para escuelas de niños de ambos sexos y casas-habitación de los maestros en la villa de Torrijos (Toledo).

El ayuntamiento ha invertido en las obras 30.000 pesetas, sin haber impuesto á sus administrados recargo alguno.

La fiesta de la inauguración ha sido completa. El digno párroco de Torrijos, don Vicente Barajas, bendijo los locales; los niños entonaron cánticos á la Virgen y los niños á la patria; hubo dulces para los pequeños escolares, refrescos y tabacos para los invitados; la banda de música amenizó el acto, y por la tarde se tuvo baile público en la plaza y por la noche de convite en el salón del ayuntamiento.

Sigue por este camino la corporación municipal, y elevará al pueblo de Torrijos á la categoría que le corresponde ostentar entre sus pueblos vecinos, como cabeza del partido.

No terminaremos sin hacer especial mención de lo muy merecedores que son á la consideración y aprecio con que los distingue el ayuntamiento y junta local á los profesores que están al frente de las escuelas, D. Ambrosio Ballesteros y doña María del Milagro Ruiz de la Tejera, por su asiduo trabajo y desvelos por la enseñanza de la niñez que les está encomendada.

Pleitos contenciosos.

En la extensa lista de pleitos contenciosos, iniciados ante el Tribunal correspondiente, figuran presentados los dos siguientes:

Uno de D. José Dalmau y Carles contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de mayo de 1897 sobre previsión de una de las escuelas públicas de Olot (Gerona).

Otro de D. Federico Piac Losano contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 19 de mayo de 1897, por la que se nombra auxiliar supernumerario de la sección de Letras del Instituto de Valladolid á D. Francisco Valderrábano y Moreno.

Conducta leal.

El gobernador de Huesca ha oficiado á los jueces de primera instancia de Barbastro y Fraga para que exijan á los alcaldes de Adahuesca y Veilla de Cinea la multa de 125 pesetas que les había impuesto y no han hecho efectiva, ni satisfecho tampoco las cantidades que adeudan por concepto de primera enseñanza.

Merece aplausos la conducta del gobernador de Huesca, y los merecerá más cumplidos si no ceja en su empeño hasta que los alcaldes de los pueblos moros ingresen lo mucho que adenan á los maestros.

DE DESDE SORIA

Nuestro querido amigo el Ilustrado maestro de la Escuela práctica de la Normal de Maestros de Soria, D. Fermín Jodra, nos ha hecho la merced de aceptar el cargo de corresponsal en aquella provincia, y constantemente y con la mayor actividad remitirá á *El Magisterio Español* noticias circunstanciadas de cuanto pueda interesar á los maestros sorianos.

En el nuevo Ministerio.

Partimos que se ha procedido con algo ó con mucha precipitación al disponer el traslado de las oficinas al nuevo Ministerio.

Albañiles, carpinteros, ebanistas, carpinteros, papelistas, pintores, expedientes, empleados, porteros.... todo forma hoy una confusión espantosa en el nuevo edificio.

¿Por qué no se ha esperado un poco más á que las obras estuvieran, si no terminadas, por lo menos un poco más próximas á su fin?

Con excepción de la Junta central de Derechos pasivos, cómodamente instalada en el segundo piso, y en la cual ya marcha todo con orden, las demás oficinas son una hormesísima Babel, y no hay posibilidad de entenderse.

Los expedientes están formando sendos montones por el suelo, y la administración y los escombros están á igual altura.

Los empleados no tienen mesa, y los asuntos si no duermen serán por el muchísimo ruido como formas tristes obreros trabajando; pero durmiendo ó no, partimos que hay para días estancamiento en el despacho de los asuntos, aunque sean urgentes.

Como siempre, el negociado de primera enseñanza está en desgracia. Ya estaba designado el local donde debía instalarse, y ayer mismo se dan órdenes de ir á otra parte con los trastos.

—¡Está bien! —decía un empleado.— Este no es un ministerio; esto es una casa de locos. Si nos mandan á otra parte será ya el tercer local á que nos destinan.

Y así va pasando el tiempo..... y las propuestas, sin venir.

Lo que dirán los empleados.—¡Para propuestas estamos!

CONTRIBUCIÓN AL FONDO DE ESTIMACIÓN A LOS OPOSICIONES A ESCUELAS

Problemas de Aritmética.

En breve pondremos á la vista una Colección de problemas RACIONADOS Y RESUELTOS ANALÍTICAMENTE. Contendrá la Colección mas de 200 problemas, formando un volumen en 8.º francés, muy manejable y cómodo. Están destinados principalmente á los opositores á escuelas, y en su primera parte es muy apropiado para la preparación de aspirantes al ingreso en las normales. Los problemas son muy variados, abarcán toda clase de cuestiones aritméticas y algunas de Geometría y Música. La cantidad de jueces que han actuado en Tribunales de oposición, nos ha proporcionado bastantes problemas puestos realmente para estos actos que van incluidos en la Colección, y que la hacen por lo mismo más recomendada.

La Colección, que estará terminada á fines de semana, se venderá á 1,50 pesos ejemplar.

Recomendamos el libro á nuestros lectores y esperamos que le recomiendan á los opositores á escuelas, por serlo muy útil.

CONTRIBUCIÓN AL FONDO DE ESTIMACIÓN A LOS OPOSICIONES A ESCUELAS

Premio á un maestro.

El ayuntamiento de Linares de Aragón, á propuesta de la junta local, ha regalado al maestro de aquel pueblo, D. Antonino Montoliú, en premio á sus buenas servicios, los ocho tomos publicados de la Pedagogía de D. Pedro de Alcántara García, además de darle gracias muy expresivas por su laboriosidad, inteligencia y celo en el desempeño de su cargo.

Nos complacemos en dar á conocer estos hechos, tan honorosos para los maestros como para los pueblos.

Los derechos pasivos.

NUEVA CONTABILIDAD

Llamamos la atención de los Secretarios de Junta provincial de Instrucción pública acerca de la circular de la Contraloría de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio que extractamos á continuación. Dentro de breves días recibirán los citados funcionarios (acompañadas de la circular que hoy damos á conocer) los nuevos modelos de cuentas. No dudamos que con ello se simplificará la contabilidad, aliviando á los Secretarios en su trabajo.

Véanse ahora las reglas principales:

«Desde el primer trimestre del año económico actual, la cuenta constará de dos partes: 1.º relación de las cantidades devengadas, cobradas y pendientes de pago (modelo núm. 1); 2.º relación de metálico (modelo núm. 2).»

La primera no necesita justificante alguno, pero se insertará en el *Boletín Oficial de cada provincia* saliendo un ejemplar á la cuenta.

Para formar esta relación justificante se tendrá presente las siguientes reglas:

1.º Los nombres de los ayuntamientos se escribirán por riguroso orden alfabético, precediendo de partidas judiciales.

2.º Los agregados ó secciones figurarán ó concatenadas de los cabeces del distrito municipal.

3.º Las cuentas de cada ayuntamiento ó sección se indicarán por el orden de su categoría y sueldo, y concatenadas de cada escuela la auxiliar si la tuviere.

4.º Cuando dos ó más maestros propietarios, interinos ó provisionales hiciéronse descompañados una misma escuela dentro del trimestre á que se refiere la relación, se expresará por el orden sucesivo en que ejercieren el cargo.

5.º Las fechas en que hubieren tomado posesión ó en que las escuelas resultaran vacantes, se anotarán en su cabecera respectiva con su numeración cuya indicación el día y el denominador el mes del año actual.

6.º No figura en esta relación cantidad alguna ni devengada, ni cobrada, ni pendiente de pago que proceda de trimestres anteriores al 1.º de Julio de 1897-98.

La segunda parte, ésta la cuenta de metálico, tendrá como justificante del cargo: 1.º El cargamento por la suma total á que ascienden las cantidades cobradas como devengados, descompañándola al margen ó al respaldo del cargamento en los parciales de los cuatro conceptos de que proceden. 2.º El cargamento de devengados si los hubiera. 3.º El de reintegros de las cantidades libradas y no abonadas á los participes al detalle. Y 4.º Los de las cantidades recibidas por sobre de tales contra el Banco.

La data se justificará: 1.º Con los libramientos y súministros que servirán el pago de las obligaciones por jubilaciones, pensiones y devoluciones. 2.º Con el libramiento de impuesto de giro, transitorio y descuentos legales. 3.º Con los libramientos para depositar en el Banco, detallando al margen ó al respaldo las cantidades parciales que procedan de devengados sobrados de aumento gradual de sueldo, de devoluciones por baja de jubilados ó pensionistas y de sobrantes de cantidades transferidas por la Central á favor de la provincial.

Haciéndose por regla general de una sola vez al año el pago del aumento gradual de sueldo, el cargo, por la suma á que asciende el importe del documento del 3 por 100, se hará del personal y se justificará con una certificación reciente de los nombrados que pasan las Juntas previsionales á las Diputaciones y la data en el trimestre en que se hagan efectivas dichas devengadas.

¡Per piedad, Sr. Gobernador!

Ocho meses hace que tomó posesión de la escuela de Castril de la Peña (Granada) doña Juana Navarro, y durante ese tiempo ha recibido muchas pruebas de gratitud de los padres de las niñas por sus desvelos en pro de la educación, pero hasta ahora el ayuntamiento no le ha abonado un solo céntimo, siendo de notar que cobran al corriente todos los demás empleados municipales.

Pero como todo tiene fin en este mundo, lo tiene también la paciencia de la maestra que, si no le pagan algo con que poder comer, tendrá que verse en la dura necesidad de abandonar el pueblo y la enseñanza.

Se. Gobernador, por piedad!

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 8 pesetas.—Semestre, 16 pesetas.—Un año, 30 pesetas.
CUBA, PUERTO RICO Y FILIPINAS.—Un año, 5 pesos.
PAÍSES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.

Ofrece a cargo del suscriptor, una presea mala.

Remite sueldo en todo España, 50 céntimos de peseta.

Dirección, Redacción y Administración:
CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.º

Horas de oficina de 11 de la mañana a 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, librándole a títulos de diez céntimos.
Los certificados que señalan correspondientes deberán permanecer en el cuadro de sellos correspondientes para verificarse, indicando la provincia, a fin de facilitar la contestación.

Toda la correspondencia, así como las libradas y letras de cambio, se dirigirán al

Dirección de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Apartado postal número 302

LEGISLACION PRACTICA

La matrícula en las escuelas normales.

En todas las escuelas normales, tanto de maestros como de maestras, se halla abierta la matrícula oficial ordinaria para el curso académico de 1897 a 98. El plazo para dicha matrícula se cierra el 20 del presente mes a las doce de la noche.

Para que la matrícula oficial ordinaria sea admisible, es necesario presentar los documentos dentro del plazo dicho, ya se haga personalmente, ya se envíe por correo. No basta, pues, justificar que un pliego con documentos de matrícula se puso en la oficina de correos en tiempo hábil, si el pliego llega a la secretaría de la escuela normal después de las doce de la noche del 20 de septiembre.

Los documentos de matrícula deben ser escritos y estar firmados por los mismos interesados. Asimismo, nadie excepto el mismo interesado debe cuidar de presentar los documentos de matrícula en tiempo oportuno; sin embargo, es posible comisionar a otra persona para que los presente, y aun no taliera que se hagan las peticiones de matrícula por orden del interesado, siempre que firme los documentos la persona que ha recibido la orden. En muchas escuelas normales se facilitan a los alumnos solicitudes de matrícula ya impresas. Cuando esto no sucede, es necesario hacer las instancias manuscritas del todo de manera parecida a la siguiente:

N. N. N., natural de..., provincia de..., de (tantos) años de edad, con cédula personal, que exhibe, (d. clase...., número...., expedida en..., provincia de..., d. (tantos) de..., de 189...), habitante en la calle de..., núm...., a V. S. respetuosamente expone: Que deseando cursar en la Escuela Normal de su digna dirección las asignaturas correspondientes.... (a tal) año de la carrera del magisterio de primera enseñanza,

A V. S. suplica se digne admitirle la matrícula oficial ordinaria en las siguientes asignaturas:

Doctrina Cristiana e Historia Sagrada, (tal) curso, Teoría y práctica de la Lectura, (tal) curso, etc.

Es gracia que espera merecer de V. S., cuya vida guarda Dios muchos años.

(Firma con el nombre y los dos apellidos y rúbrica.)

Sr. Director de la Escuela Normal de....

Esta instancia deberá ser escrita en papel del sello 12., esto es, de peseta, ó en papel blanco de hilo, reintegrando el pliego con una poliza de igual precio.

En ambos casos llevará el documento un sello de diez céntimos de impuesto transitorio de guerra, é irá acompañado de la cédula personal, si no se recuerda detalladamente.

Con la instancia y la cédula es preciso presentar en papel de pagos al Estado 12,50 pesetas como pago del primer plazo de matrícula. Este papel llevará además 1,35 pesetas en sellos del impuesto transitorio de guerra, no puestos de cualquier modo, sino de manera que el importe del impuesto transitorio sea el 10 por 100 del importe del pliego de papel.

Así, los pliegos de papel de pagos al Estado, llevarán los siguientes sellos de impuesto de guerra:

Los de peseta ó de menos de peseta, un sello de diez céntimos.

Los de dos pesetas, un sello de veinte céntimos.

Los de cinco pesetas, sellos por valor de cincuenta céntimos.

Los de diez pesetas, un sello de peseta.

Los de quince pesetas, un sello de una peseta y ademáis cincuenta céntimos.

Los de veinticinco pesetas, sellos por valor de dos pesetas cincuenta céntimos.

Los de cincuenta pesetas, un sello de cinco pesetas.

El papel de pagos al Estado debe llenarse así: Parte superior.

CURSO ACADÉMICO DE 1897 A 98.

(Tal) AÑO PRIMER PLAZO

Pago de matrícula del alumno

Don.....

(Fecha, firma con el nombre y los dos apellidos y rúbrica.)

Parte inferior.

CURSO ACADÉMICO DE 1897 A 98.

(Tal) AÑO PRIMER PLAZO

Pago de matrícula del alumno

Don.....

Recibir la parte superior.

(Fecha, firma con el nombre y los dos apellidos y rúbrica.)

El interesado debe recoger la parte superior del papel (una vez numerada y sellada en la Secretaría de la escuela normal), porque es el resguardo de la matrícula.

A todo lo dicho hay que añadir la presentación de tres sellos móviles de diez céntimos.

Los alumnos y alumnas que desean matricularse en segundo, tercero ó cuarto año, deberán solicitar por medio de certificaciones ó con la presentación del título profesional, que tienen aprobados los estudios anteriores al curso que pretenden estudiar, y conviene advertir que puede estudiarse hasta el cuarto año inclusive aunque no se haya aprobado la revisión del grado elemental, de tal manera, que basta tener aprobadas las asignaturas de un grado, aunque no se haya hecho la revisión del mismo, para matricularse en el siguiente.

Alguna asignatura del primer año puede estudiarse en el segundo, si es compatible con las de este año, pero constituye en este caso un grupo para los efectos de matrícula y es preciso abonar por ella los derechos correspondientes a un año.

La matrícula oficial extraordinaria puede hacerse desde 1.º al 31 de octubre, abonando dobles derechos.

Los trasladados de matrícula sólo pueden concederse por causa debidamente justificada a los alumnos que tengan derecho, por su asistencia, a los exámenes ordinarios de junio, antes del 20 de abril de cada curso.

Contra la sordera.

El gobernador de Valencia ha impuesto ya más de 50 multas de 500 pesetas a cada uno de los alcaldes de aquella provincia que se hacen el sordo cuando se les manda satisfacer lo que adeudan por atenciones de primera enseñanza.

Es un excelente remedio, si se aplica con decisión y entereza, sin escuchar las protestas del paciente ni las recomendaciones de las personas allegadas, fácilmente comprensivas y sensibles.

Recomendamos el remedio a los demás gobernadores, porque estamos seguros de su eficacia.

Está probado.

Adhesiones.

Se han adherido al pensamiento de don Justo Pastor y Manso, pidiendo se anuncien por trámite antes que por oposición las escuelas de 825 pesetas, los siguientes maestros:

D. Claudio de San José, D. Esteban Martín, D. María Sagarbarria, D. Cándido Priego, D. Manuel Rodríguez, D. Eugenio Redondo y D. Ildefonso Salvador.

Gratitud obliga.

El ayuntamiento de Alcázar del Rey (Cuenca) ha ingresado en el corto período de dos meses sobre 6.000 pesetas por atenciones de primera enseñanza, prometiendo ingresar en breve cuanto se adeuda por atrasos.

D. Leóncio Roda, maestro tan celoso

como agradecido, hace público este hecho que tanto honra a D. Román Pérez, alcaldé desde 1.º de julio, y a D. Dionisio Ramírez, persona influyente de la localidad, que han realizado este hecho inaudibleísimo.

Nuestra enhorabuena al pueblo y al maestro, que habrá sabido merecer tal honor.

REBLAMENTO DE PROVISIONES DE ESCUELAS Y PROGRAMAS PARA LOS EXERCICIOS DE OPOSICIÓN; un folleto en 8.º formato contiene los programas oficiales para las escuelas elementales y superiores; 172 páginas; ejemplar, 6,75 pesetas.

Príncipes á esta Administración.

Sección.

El viernes próximo celebrará su primera sesión en el nuevo edificio destinado á Ministerio de Fomento, la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio. En adelante seguirá como siempre reunándose todos los viernes.

En sus posesiones de El Pueyo (Huesca) ha fallecido el acusadísimo aragonés D. Carlos Roca Tallada, padre político de nuestro ilustre colaborador el Excmo. Sr. Conde de la Viñaza.

Era el Sr. Roca Tallada hábil y sesudo jurísculto; representó en las Cortes al partido de Ejea de los Caballeros, y la Universidad de Zaragoza le eligió Senador del reino premiando sus relevantes talentos.

Alejado últimamente de la política habiéndose dedicado al desarrollo de la industria en Aragón y á la práctica del bien. Dios habrá premiado en el cielo sus virtudes.

Reciban el Excmo. Sr. Conde de la Viñaza y su distinguida familia nuestro más sentido pésame.

Víctima de penosa y larga enfermedad ha fallecido en Manila el Rdo. P. Hermenegildo Jacas, Director de la Escuela Normal de Maestros de aquella población.

Era hombre de acribilladas virtudes y de vasto saber, que llevaba sobre sí, con fino singular y probado acierto, todo el movimiento pedagógico del archipiélago filipino. Dirigía el *Boletín Oficial del Magisterio*, que es una gran publicación de enseñanza, fundada por él y la Academia pedagógica, que también fundó el P. Jacas.

Dios habrá premiado ya las esclarecidas virtudes de nuestro Ilustre amigo, á pesar de lo cual rogamos á los lectores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL que le dediquen una oración en sufragio por su alma (q. e. p. d.).

El día 7 del corriente recibió cristiana sepultura, en el cementerio de la Sacramental de San Isidro, después de una ejemplar vida de trabajo constante en la enseñanza de los niños y de las funciones propias del Sacerdote Escocapio, el virtuoso Padre Juan Manuel Zorrilla, de la Orden de las Escuelas Pías, de la que era en la actualidad su Procurador general por España y Ultramar.

Descanse en paz el que sacrificó sus días al servicio de Dios y de su país en la educación de la juventud, base de la felicidad de los pueblos.

Víctima de rápida enfermedad, ha fallecido recientemente el joven e ilustrado maestro de Sumbilla (Navarra) D. Juan Ajamil y Díez, uno de los hombres que con más vocación y anhelo hemos visto dedicarse á las rústicas tareas de la enseñanza.

Dios haya acogido en su seno el alma del fallecido.

Sección oficial.

UNIVERSIDAD LITERATURA DE SALAMANCA

Primera enseñanza.

En virtud del concurso anunciado en la Gaceta de Madrid del día 27 de febrero último para proveer en propiedad las escuelas vacantes en este distrito universitario, y cumplidos los requisitos previstos, el Rectorado del mismo ha acordado, según la clasificación general de los aspirantes oportunamente publicada, los siguientes nombramientos para las escuelas incompletas de ambos sexos, objeto de aquél, correspondiente á la provincia de Zamora:

D. Juan Vicente Román, para Peones de Abeja, con 120 pesetas; D. Isabel Rubio Llorente, para Asturianos, con 300 pesetas; D. María Dolores Burriosa, para Cosquinenos, con 300 pesetas; D. Teodora Fernández Díaz, para Abrevaderos de Tormo; D. Manuela Hernández Tejedor, para Rosales de Vidriales, con 300 pesetas, dona Bernardina Domínguez Navarro, para Matilla la Vieja; D. Benigno Carmena Aguirre, para Desenzano; D. María Josefa Casco Bóveda, para Formaria; D. Filomena Martín Moreno, para la de temporada de Ribadedeva; D. Olegaria Lasa Vaca, para Molinaseca; D. María Teresa García Rodríguez, para Tardesomera; D. María Luisa de San Bartolomé, para Villanueva, con 250 pesetas; D. Emilia Guarido Campa, para Arcilla, con 200 pesetas; D. Rosa Felipe Garrotxa, para la de temporada de Asturias; D. Marcelino Sanchez Miralda, para Coceurrita; D. Gabino Pombas Castellanos, para Escañón; D. Concepción Sánchez Botella Méndez, para Figueroa de Sayago; D. Benita Encarnación Francisco, para Frade; D. Agustina López Rodríguez, para Rieste; D. María García Gallego Rodríguez, para la de temporada de Rionero de Ojeda; D. Vicente García Pérez, para San Juan de la Sierra; D. Ricardo Hernández Alcalde, para San Martín del Pedrete; D. Angelina Martínez Cabezas, para San Román de los Infantes; D. Eulalia Alonso García, para la de Segura; D. María Pascual Hernández Zamorano, para Tudela; D. Paula Roa Ruiz, para Valderas; D. Teresa Fernández Riego, para Villarino de Mazarra, con 250 pesetas; D. María Consuelo Serna Pastor, para la de Vellosa; D. Bernardo Garrotxa Cossío, para la de temporada de Horcasitas, con 187 pesetas con 10 céntimos; D. Asielo Méndez Rodríguez, para la de temporada de Santa Cruz de los Caños, con 125 pesetas.

Salamanca 31 de agosto de 1897.—El Secretario general, Isidro González.—(S. O. de Zamora de 8 de septiembre.)

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Por virtud de las oposiciones á escuelas y auxiliares elementales de niños verificadas en esta Universidad en julio y agosto último, se han hecho por la Di. social general de Instrucción pública y por este Rectorado los nombramientos siguientes:

A D. Julia Varela Cuevas, para la auxiliar de niñas de Málaga, con 1.750 pesetas de sueldo anual; a D. Dolores Moreno Rivas, para la auxiliar de una de igual clase de Játiva, con 1.170 pesetas; a D. Rosa del Rosario y Carr, para la escuela elemental de niñas de Cabe de Gata (Almería), con 825 pesetas anuales; a D. Encarnación Sánchez Pizcueta, para la de Casares (Jaén), con 825 pesetas; a doña Emilia Hernández González, para la de Monachil (Granada), con 825 pesetas; a doña Joaquina López Álvarez, para la de Capileira (Granada), con el sueldo anual de 825 pesetas; a D. Aurora Rodríguez Llarena, para la de Trávez (Málaga), con 825 pesetas; a D. María Luisa Cruz Méndez, para la de Gea (Málaga), con 825 pesetas; a D. Julia Leal y Páramo, para la de Fines (Almería), 825 pesetas; a D. Joséfa Ruano Peromartín, para la de Benaojan (Málaga), con 825 pesetas; a D. Modesta Nogales Moya, para la de Igualaje (Málaga), con 825 pesetas; a D. Augustina Jiménez Fernández, para la de Lijar (Almería), con 825 pesetas; a D. María de la Pilar Jiménez Loza, para la de Letur (Almería), con 825 pesetas; a D. Parideón Tirado Ceballos, para la del Berro (Málaga), con 725 pesetas; a D. Encarnación Bueda Bernal, para la de Benamocarra (Málaga), con 825 pesetas; a D. Virtudes Jaraba Jiménez, para la de Albolodún (Granada), con 825 pesetas; a D. Concepción Pariente Muñoz, para la de Sorvilán (Granada), con 825 pesetas; y a D. Concepción Gómez Elisa, para la de Alcolea (Málaga), con 825 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos del art. 24 del reglamento vigente; advirtiendo á las interesadas que deberán poseerseán de sus escuelas dentro de los treinta días siguientes al en que aparece este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias respectivas; comunicando dentro de los cinco siguientes la toma de posesión á la Junta provincial e inspector de primera enseñanza.

Granada 27 de agosto de 1897.—P. E., d. Vice-rector, Dr. Fabio de la Rada y Delgado.—(S. O. de Jaén de 9 de septiembre.)

NOTICIAS OFICIALES

TRIBUNALES DE OPOSICIÓN

El Tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niñas, de 2.000 ó más pesetas, se reúne el día 4 de octubre, á las nueve de la mañana, en el local acostumbrado, para dar comienzo al ejercicio oral.

Lo que se anuncia para general conocimiento, deb

Los señores opositores que no asistan a los juzgamientos del Tribunal quedarán excluidos, según el art. 13 del ya citado reglamento. - (Gaceta 11 de septiembre.)

DESDE SORIA

El día 10 de los corrientes, bajo la presidencia de D. Nicolás Rabal, Director del Instituto de segunda enseñanza, y con asistencia de las Sres. La Puente, Uamarrá, Kreg, Pastor, Nalda, Berdóces y Tovar, celebró sesión ordinaria la Junta provincial de Instrucción pública.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, se acordó el nombramiento de maestros interinos en la forma siguiente: Doña Felisa Pastor, para Aldeanueva; Doña Felicitana Mateo Baños, Tamajos; Doña Hilario Vaz Casartín, Pajares; Doña Kunita Hernández, Barrocal; Doña Juana Martínez (III), Ures; D. Juan Antonio Ledesma, Pusulnuro; D. Vicente Gómez Alejandro, Alarcos de Abajo; D. Valentín Angulo, Horcajada; D. Fausto García Muñoz, Buitrago; D. Juan Molina (Barrio Nuevo), Rioscasas; D. Juan José Miguel, Valdeavilés; D. Quirico Martínez, Alcubilla de Avellaneda; D. Cándido Arribalzaga, Penasácar; D. Miguel Martínez, Rollo, y Doña Blanca Egido, Jodra de Cardos.

No dio cuenta de una comunicación del señor cura parroco de Villar del Alba, solicitando se odiere no admitido un sobrino suyo en la escuela del citado pueblo, a lo que se negaba el alcalde y maestro, pretextando que no pagaba retención. La Junta, teniendo presente que las retenciones las tiene el maestro conviviendo con el municipio, acordó decir al Alcalde y al maestro que bajo ningún concepto se niegue la matrícula al preacordado niño.

Quedó enterrada de haber tomado posesión de la plaza de Auxiliar de la Secretaría de la Junta D. Vicente Vallejo; de haber concedido el señor Rector un mes de licencia a la maestra de Jatibaja, y de haber sido cerradas las escuelas de Horcajada por la enfermedad variólica.

Acordó que una persona de confianza reciba de la Inspección general los Anuarios legislativos, que la Sra. Venancia López, en vista de no poder dar la enseñanza en la escuela de templo de Torrehermosa, por ofrecer el edificio escuela peligro de ruina, pase á la de Casos; que informe la Junta local acerca de una queja dada por el Juez del pueblo de Estorras contra el maestro; que pase á la Inspección una comunica- ción del maestro de Valdeavilano de Tora, solicitando sea rebajada la escuela á la categoría de 125 pesetas por haber disminuido el censo de población; que informe el alcalde y la Junta de Baudilla sobre una comunicación, pidiendo sea cerrada la escuela de Horcajada por existir enfermedad contagiosa; decir al alcalde de Olmeda que, en virtud de no haberse presentado el otro propietario ni el interino, nombre uno accidental, y no declare la escuela vacante; que la Junta local de Vesposa de la Sierra nombre un maestro que sustituya al que la desempeña, por no poder este presentarse á causa de hallarse gravemente enfermo, y por último, se dé lectura de una instancia de Doña Venancia López, pidiendo licencia para poder examinarse, y se acuerda que proponga maestro que la su- tura, y pase á informe de la Junta local. Deje- pue de tratar otros asuntos de escaso interés, se levantó la sesión.

EL CORRESPONDIAL.

NOTICIÓN &.

Los titulares (Gobernadores, Juntas provinciales, Intendentes, etc., que informan a los Maestros maestros)

S. O. — En la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública se hallan a disposición de los maestros que á continuación se enumera, los títulos administrativos de nombramiento de escuelas, los cuales pueden recoger los interesados u otras personas en su nombre, pidiendo el rotulito correspondiente.

D. Francisco Prudencio González, para la villa; D. María de los Santos Villa, para la Alpujarra; D. Ramón García, para Ócero; doña Agustina Laramore, para Reliegos; D. Aureo González, para Villacorta; D. María Benítez, para Vega del Condado; D. Pineda Muñoz, para El Camino; D. Agustina de Prada, para Castropodame; D. Cándido Rayero, para Boea de Huerguano; D. Jesús Rosalia Rebollo, para Villanueva; D. Antonia Pérez Villamil, para Iruela; D. Concepción Heredia, para Pradoverde; D. María Domínguez Díaz, para Villasalto; D. Francisco Peñín, para Campasas; D. María P. Alvaro, para Hospital; D. María Herrero, para Morata; D. Martín Villasestrigo, para Ronda; María del Río; D. María Sevilla, para Málaga; D. María Domínguez Gómez, para Priego; D. Trinidad Lozano, para Villamuriel; D. Aureo González, para Castronuño; D. Rosa Felipe Garrote, para Sol; D. Matilde González, para Santa Marina y Llera; D. María Berrio, para los Villaverdes; D. María de los Santos González Orejas, para Campomanes; D. Alfonso Pardomingo, para San Pedro de la Raya; D. Emilia Herrero, para Antequera del Valle; D. Gabino Alvaro, para Baquedano; D. Eugenio Morán, para Palanquines; D. Fermín Pérez, para Orzónaga; D. Feliciano Rodríguez, para Fresnedo; D. María del Carmen Rodríguez, para Villalibre; D. Domingo Ramos, para Herencia; D. María de la Esperanza Alonso, para Barrionuevo de Arriba; D. Aurelio Terribles, para Villorrea; D. Joséfa Rodríguez, para Maluenda; D. Virgilia Clavería, para La Hozuela.

Zaragoza — En la sesión que ha celebrado últimamente la Junta provincial de Instrucción pública, se dio cuenta de los arqueos de julio y agosto, de los que resulta que para este mes queda una exaltación de 32.492 pesetas. Quedó enterada la Junta de varias comunicaciones.

ciones de la central de derechos pasivos del magisterio y de otra sobre permuto de maestros, entre las que se encuentra la de los Bres. Esquer y Moria, maestros de Nonaspe y Villarroya de la Sierra, respectivamente, cuyas instancias han sido cursadas al Rectorado con informe favorable.

Se acordó nombrar maestros interinos: de Figueruelas, D. Andrés Martín; de Malpica, don Marcial Manuel Bues; de Aldeanueva, D. Luis Rubio; de Santa Cruz de Moncayo, D. Martín Magallón; de Castillejar, D. Miguel Usoainova de Sol; de Undués Pintano, D. Miguel Aznar, y auxiliar de párboles de Pina, D. Joaquín Pobledor, y remitir al señor gobernador las quejas formuladas por los maestros de Fariete, Faya, Ería, Mequinenza, Soñiles de Jalón, Iataz, Villar de los Navarros, Pueblo de Almadén, Masián, Artieda, Illescas, Montearde, Bujaraloz, Puendolana, Biota, Mecerla, Ardisa, Marañuela, Cañete de las Armas, Pastrana, Uceda, Oatabana y Paracuellos de Jiloca.

Sección bibliográfica.

Un libro de Mengascle.

El sable purpurado que realmente acaba de perder la Iglesia, escribió un libro de lectura para niños, que debería hallarse en todas las escuelas. Títulos: *Deberes de los niños*, van consumidas ya once ediciones, y en una verdadera preciosidad. El libro se vende á 12 pesetas docena, con fortísima encuadernación, y por privilegio especial á favor de los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, podemos servirle á 6 pesetas docena. Al que renuncie á esta rebaja le regalaremos un trimestre de suscripción por cada docena que compre. Para obtener este beneficio es preciso dirigirse á esta Administración.

Crónica general

Las últimas noticias que se reciben de Cuba son muy poco satisfactorias. Victoria de las Tunas, población de la región oriental, centro de distrito militar y ciudad de bastante importancia estratégica, ha caído en poder de los insurrectos.

Calixto García, al frente 5.600 de los suyos, sitió el 14 de agosto la citada población, y el 30 del mismo mes, después de resistencia desesperada por parte de los defensores, entró en ella, encontrando solamente escombros, ruinas y cadáveres.

El suceso ha causado penosa impresión. Casi al propio tiempo se ha celebrado en Guanímarillo la elección del titulado presidente de la república cubana. El hecho carece de importancia, y lo desagradable está en que la citada asamblea se haya verificado en el punto y hora que los insurrectos la tenían anunciada. Ratós hechos acentúan el diablotismo contra el general Weyler, cuya gestión se considera completamente fracasada.

Mr. Woodford, nuevo embajador de los Estados Unidos, ha presentado las credenciales. El representante general sigue guardando el silencio más riguroso, por lo cual habrá que decir en adelante que tal buen callar llaman Woodford.

Continúa la confusión política. Las gestiones hechas para armonizar la fracción del Mr. Silverio con las demás conservadoras no han avanzado un paso, por lo cual se crea el Gobierno conservador con muy poca vida.

El domingo pasado han estallado varias tormentas, produciendo inundaciones en Valdepeñas y otros puntos próximos, cortando la vía férrea y produciendo algunas desgracias.

Sección de noticias.

NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS

Por la Dirección general han sido nombrados: de Torrox (Málaga), D. Manuel Sáenz; de la auxiliar de la superior de Játiva, con opción á la elemental de Sagunto, D. Ramón Pérez Sierra; de la de párboles de Orihuela en comisión hasta que ocurra una vacante en Barcelona, para la que está nombrado, D. Nicolás Bancho; de una auxiliar de Coail, D. Domingo Revuelta; de Bernaorcas (Cádiz), D. Kilas Jorge y Asensur; de Villalba del Alcor (Valladolid), D. Gertrudis Aguado; de Guía (Canarias), D. Ángela del Río; de Cartelle (Orense), D. José Martínez Bugés.

Navarra.—Han sido nombrados por el señor Rector: de Yanguas, D. Visitación Ontoria; de Unaietxe, D. Eusebio Clavero, y de Oca, D. Lorenzo García.

Gomo en otro lugar de este número dejamos consignado, el día 4 del próximo octubre se reanudarán las oposiciones á escuelas de niñas, de 2.000 ó más pesetas de sueldo. No tenemos noticias de que haya acordado la fecha para reanudar los ejercicios los demás tribunales de oposiciones á escuelas.

Con fecha 8 del corriente publica el Boletín Oficial de Cuenca los nombramientos de los maestros que dijo EL MAGISTERIO ESPAÑOL ha-

bien sido firmados por el Sr. Rector en virtud de las últimas oposiciones. Pueden tomar posesión los de aquella provincia hasta el día 8 de octubre próximo.

— La Junta provincial de Instrucción pública de Madrid, llama por edicto á D. María García Marzoa, maestra de Rivas de Jarama, y cuyo paradero se ignora, para notificarse acuerdos de la superioridad, advirtiendo que de no presentarse, se considerará que abandona todos sus derechos á la studia escuela.

— El Ayuntamiento de Teba (Huelva), ha concedido á la maestra un aumento de sueldo de 120 pesetas, en atención á sus buenos servicios en la enseñanza. Zahorabuena.

— Por no haber tomado posesión dentro del término reglamentario los maestros nombrados, han quedado vacantes las escuelas de Aínsa, Monzón, Morillo, El Puerto de Montaña y Posadas, todas en la provincia de Huesca. Es de esperar que en breve se hagan los nombramientos en los maestros que seguían en el orden de las propuestas.

— Por Real orden de 14 de agosto último se ha autorizado á los empleados de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona para que cobren sus haberes por conducto de la Caja especial de primera enseñanza.

— Se han recibido en la Junta provincial de Ávila los nombramientos de escuelas de ambos sexos correspondientes al último concurso en aquella provincia.

— Las escuelas de Palma de Mallorca han permanecido cerradas los primeros quince días de septiembre por causa del excesivo calor que se ha sentido en aquella isla.

— El alcalde de Mendavia (Navarra) ha satisfecho la multa de 500 pesetas, que le impuso el Gobernador civil, por haberse propuesto á dar novilladas sin tener satisfechas las obligaciones de cosechazas. Con gobernadores así es como se extiende la cultura de los pueblos.

— Al ayuntamiento de la villa de Peralta se le ha deseguido, por el gobernador civil de Navarra, el permiso para celebrar corridas de vacas interior no se pongan al corriente de los pagos de los maestros. Que nos place.

— A D. Francisco Tirado, D. Ezequiel Batalla, D. José Barrés y D. Josefa Vallauta, se les ha concedido dispensa de defecto físico para ejercer el magisterio público por la Dirección general.

— Por el señor Gobernador civil de Soria se han nombrado delegados especiales contra algunos ayuntamientos que se hallan en descuberto por atenciones de primera enseñanza.

— Los periódicos de Soria publican estos días el extracto de la sesión que celebró la Junta provincial el último día de agosto y cuyos acuerdos principales conocen ya nuestros lectores por haberlos publicado nosotros el día 1.º de septiembre.

Permitas. — El maestro de un puerto de mar de Vizcaya y la maestra de un pueblo próximo á Logroño con sueldo de 825 pesetas, casa y retención (el primero de 400 pesetas anuales y la segunda 28 fanegas de trigo), todo bien cobrado, desean perturbar con otros dos que ejerzan en la misma localidad.

Aceptaría la permuta en cualquier región de España excepto Andalucía, Valencia y Cataluña.

Para más detalles hay que dirigirse al director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Otra. — La maestra de Izquierdo (Córdoba), con sueldo de 1.100 pesetas y 300 de retribuciones, con auxiliar y casa propia, deseas, por razones de familia, permutar con otra maestra de igual categoría cerca de Madrid. Pueden entenderse con la interesada.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. Da ella se registran todos los papeles hechos, se consignan los que se reciben y se contesta á los que se venían acompañados del sobre correspondiente para la respuesta.

Santa de León. — A. A. — Se remite libros certificados.

Población de Peñafiel. — E. D. — Id. Id. ; tenemos los correspondientes por Aguilar; precio, 4 pesetas.

Móstoles. — S. R. — Remitidos libros, factura y recibos.

Crevillente. — E. Ll. — Recibidas 24 pesetas; se envían libros certificados y facturas.

Paredes. — A. B. — Se remite encargo; anotada suscripción.

Borriquera. — A. M. — Se remite Andújar certificado.

Barbadillo. — P. J. — Envíos id. id.

Alcalá de Chivert. — J. G. — Id. id. id.

Madrid. — J. M. — Nu fué más que justicia.

Esquivias. — N. H. — Anotado pago; se remite recibo; ya habrá Ud. visto las propuestas.

Barcelona. — D. J. — Queda anotada suscripción; se remite periódico del 1.º corriente.

Mariola. — D. F. — Anotado pago; se remite recibo.

Lérida. — J. P. — Remitidos números que pide.

El Castellar. — L. G. — Le aseguro que la falta no es de este Administrador acción.

Ajilar. — P. V. — Deben presentarse los documentos anteriores del 17.

Ces. — L. V. — No hemos recibido el talón.

Marilla. — A. M. — Se envía el número de Corresponde.

Hontibia de Tájaj. — J. G. — Recibida letra; se enviará en cargo.

Puentedouce. — J. S. — Se remiten libros: *Curiosidades gastronómicas*, de Martínez, cuarta 8 pesetas.

Ciudad Real. — U. D. — Se remite Andújar, certificado.

Gorgoll de Abajo. — P. M. D. — Se envía *Leyislación*; anotábame á Soria sobre su asunto.

Valencia. — S. A. — Se lo escribió.

Cocuña. — F. D. — Idem id.

Vitoria. — V. F. — Idem id.

Fresno el Viejo. — F. L. — Idem id.

Belinchón. — V. C. — Se contestó por correo.

Rioja de la Frontera. — J. V. — Idem id.

Cucurrita. — C. C. — Idem id.

Sigüenza. — L. Ll. — Anotada suscripción que ordena.

Salamanca. — B. S. — Anotada nueva residencia.

Abita. — O. G. — Se remitió el libro; quedan á su favor 2.75 pesetas de diferencia.

Iris. — T. Y. — Anotada suscripción y pago; se remite periódico desde 1.º corriente y recibo.

Orio. — C. Z. — Anotada suscripción; se remite periódico y recibo.

Jaramillo Quemado. — P. G. — Anotada residencia.

Pozuelo. — V. A. — Remos impreso las fajas con las indicaciones que aquí envía.

Adanero. — J. S. — No hay texto especial conocido.

La Seca. — J. S. — Está corriente.

Villanueva del Arco. — F. U. — Se remite el libro que pide.

Hijuelos del Duque. — G. R. — Anotada residencia.

PROYECTOS

Los nombres escritos con cursiva indican los plazos para que sea propuesto los concursantes. En los documentos de preferencia: O significa que tienen que presentar el original en el lugar que se lo demande; en los demás si el primer nombre indica años, el segundo meses y el tercero días. Si el significado nítido elemental, la 8º concursante y la 8º normal. Así, por ejemplo, O 225, 12, 8, 16, E, quiere decir: concursante aprobada, 225 plazos de recibo legal, 12 años, 8 meses y 16 días de servicios y título elemental.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID.

Concursos directos.

Propuestas y relación por méritos de los maestros concursantes a plazos en escuelas elementales de niños, anunciadas en la Gaceta de Madrid de 23 de febrero de 1897, con arreglo a lo prescripto en el reglamento vigente de 11 de diciembre de 1896.

(Continuado.)

Nº	Nombre y plazo para que sea propuesta.	Servicios y títulos.
143	Vicente Goñalóns	250 7, 8, 12, E.
144	Arturo Barreiro	250 4, 5, 16, E.
145	Demetrio Ruiz de Arda	250 4, 5, 2, E.
146	Tedoro Benito	250 2, 8, 17, E.
147	Andrés Vilumbrales	250 2, 8, 11, E.
148	Gabriel Rodríguez	250 2, 8, 2, E.
149	Casimiro Bueso	250 2, 7, 23, E.
150	Tedoro Martín	250 2, 7, 18, E.
151	Juan Pernita	250 2, 7, 11, E.
152	Daniel Santamaría	250 2, 7, 10, E.
153	Alejandro Sánchez	250 2, 6, 21, E.
154	Tomás Fernández	250 2, 3, 9, E.
155	Eustaquio García	250 1, 8, 9, E.
156	Hipólito Barberá	250 1, 8, 4, E.
157	Cedrés Moreno	250 1, 8, 5, E.
158	Rafael Morales	250 1, 4, 1, E.
159	Liberio López	180, 1, 8, 5, E.
160	Arturo Muñoz	80, 1, 8, 5, E.
161	José García	40, 1, 8, 5, E.
162	Lino A. Fernández	40, 1, 8, 5, E.
163	Baldomero García	30, 1, 8, 5, E.
164	Tedoro Carrillo	30, 1, 8, 5, E.
165	Rafael Morales	30, 1, 8, N.
166	Santiago Martínez	20, 1, 8, 5, E.
167	Ortiz Peña	20, 1, 8, 5, E.
168	Anastasio Pascual	20, 1, 8, 5, E.
169	Daniel Modesto	20, 1, 8, 5, E.
170	Julio Seguí	20, 1, 8, 5, E.
171	Emilio Gómez	20, 1, 8, 5, E.
172	Francisco Chico	20, 1, 8, 5, E.
173	Pablo Sánchez	20, 1, 8, 5, E.
174	Miguel de la Casa	10, 1, 8, 5, E.
175	Juan F. Díaz	10, 1, 8, 5, E.
176	Perfecto Juez	10, 1, 8, 5, E.
177	Lot Luis Gutiérrez	10, 1, 8, 5, E.
178	Felipe González	10, 1, 8, 5, E.
179	Victor Moreno	10, 1, 8, 5, E.
180	Juan López del Árbol	10, 1, 8, 5, E.
181	Rafael Montes	10, 1, 8, 5, E.
182	Felipe Sáenz	10, 1, 8, 5, E.
183	Antonio Barberá	10, 1, 8, 5, E.
184	Juan M. Pesquera	10, 1, 8, 5, E.
185	Manuel Velasco Velasco	10, 1, 8, 5, E.
186	Benigno Simón	10, 1, 8, 5, E.
187	Laureano F. Caso	10, 1, 8, 5, E.
188	Miguel Peñafiel	10, 1, 8, 5, E.
189	Pablo J. Díez	10, 1, 8, 5, E.
190	José María Díaz	10, 1, 8, 5, E.

Sigue, sin servicios en propiedad, al opositores aprobados, hasta el n.º 301.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

302. Igacio Alonso Pueyo, por no estar firmada la hoja de servicios.
 303. Luciano Alvaro Cañas, por no acompañar documentación a su instancia.
 304. Silvino Bravo Pascual, por solicitar escuelas de niños y de ambos sexos en una instancia.
 305. Casto Pío Bernardo y Tena, por no acompañar certificado de buena conducta.
 306. Miguel Bordona y Alonso, por solicitar escuelas de niños y de ambos sexos en una instancia.
 307. Antonio Vicente Borrás y Monguado, por no estar firmada la cubierta de su instancia.
 308. José Antonio Balanza y Calabarra, Idem.
 309. Agustín del Campeón Olalde, por solicitar escuelas de niños y de ambos sexos en una instancia.
 310. Modesto Cambonero y Puente, por no estar firmada su instancia.
 311. Angel Custodio Ondina, por solicitar escuelas de niños y de ambos sexos en una instancia.
 312. Pedro Cerdá y Crispa, por no acompañar certificado de buena conducta.
 313. Juan Dorado y Martín Cerezo, por no estar firmada la cubierta de su instancia.
 314. Francisco Esteban y Esteban, por no estar certificada su hoja de servicios.
 315. Rafael Fernández Delgado, por no estar firmada la cubierta de su instancia.
 316. Miguel Fortado y Miguel, por solicitar escuelas de niños y de ambos sexos en una instancia.
 317. Francisco María Galés y Muñoz, por no acompañar certificado de buena conducta.
 318. Federico Gil y Gascón, por solicitar escuelas de niños y de ambos sexos en una instancia.
 319. Cayo García Antón, por la misma causa.
 320. Angel García Llorente, Idem.

321. Manuel Gómez Serrano, Idem.
 322. Agustín Garrido Adalid, Idem.
 323. Bravio García Mariel, por solicitar escuelas de niños y de ambos sexos en una instancia.
 324. Vicente Pereda y Ferri, por no acompañar certificado de buena conducta.
 325. Ricardo Gómez y Pérez, Idem.
 326. Isidro Gutiérrez Martín, por no firmar la cubierta de su instancia.
 327. Nicanor Hornero y de la Fuente, Idem.
 328. Bernardo Iglesia y Capas, por no acompañar certificado de buena conducta.
 329. Antonio Iñesta y Martínez, Idem.
 330. Leopoldo Jiménez y Guijarro, por solicitar escuelas de niños y de ambos sexos en una instancia y no acompañar cubierta a la misma.
 331. Proceso Mariano Jiménez y Jiménez, por solicitar escuelas de niños y de ambos sexos en una instancia.
 332. Alfonso Jiménez y Arribas, por no estar firmada la cubierta de su instancia.
 333. Alejandro Ledesma Méndez, por solicitar escuelas de niños y de ambos sexos en una instancia.
 334. Cipriano Moreno Arribas, Idem.
 335. Silvestre Minguez y Olivares, Idem.
 336. Antonio Montalvo Valero, Idem.
 337. Ricardo Marcos y Yuste, Idem.
 338. Mariano Martínez Segovia, por la misma causa y no estar en el papel del sello correspondiente la certificación de buena conducta.
 339. Juan Mansano y Mansano, por no acompañar certificado de buena conducta.
 340. José Martín Maestre y García, por no acompañar cubierta a su instancia.
 341. Pedro Nieto Jiménez, por no estar firmada la cubierta de su instancia; solicitar en ésta escuelas de niños y de ambos sexos, y por no establecer el orden de preferencia entre los plazos que solicita.
 342. Diego Nieto Verdejo, por no estar reintegrada su hoja de servicios.
 343. Ildefonso Pérez Bravo, por solicitar escuelas de niños y de ambos sexos en una instancia.
 344. Angel Pablo Jiménez, Idem.
 345. Félix Pérez Sanguino, por no estar la certificación de buena conducta en el papel del sello correspondiente.
 346. Miguel de la Peña Hornero, por no estar firmada su hoja de servicios.
 347. Domingo Palacios y Andrés, por no acompañar certificación de buena conducta.
 348. Manuel Ruiz Machín, por no estar firmada la cubierta de su instancia.
 349. Francisco Reñore Camarero, por no estar firmada su instancia.
 350. Felicino Ruiz Navarro, por no acompañar certificación de buena conducta y solicitar escuelas de niños de ambos sexos y de párvulos en una instancia.
 351. Máximo Santacruz y Blas, por no acompañar certificado de buena conducta.
 352. Baltasar Sebastián y Sánchez, Idem.
 353. Pablo Suárez de Cepeda y Gómez, por no estar firmada la cubierta de su instancia.
 354. Juan Santos Segura del Collado, por no acompañar cubierta a su instancia y pedir en ésta escuelas de niños y de ambos sexos.
 355. Santiago Sánchez de Rojas y Gálvez, por solicitar escuelas de niños de ambos sexos en una instancia.
 356. Emiliiano Segovia Albacete, por solicitar escuelas de niños y de ambos sexos en una instancia.
 357. Hermógenes Sáez Osorio, Idem.
 358. José Torre Fernández, por no estar firmada la hoja de servicios.
359. Juan Vicente y Vaquero, por solicitar escuelas de niños y de ambos sexos en una instancia.

Ajustada esta propuesta a lo previsto en el vigente Reglamento de previsión de escuelas públicas de primera enseñanza de 11 de diciembre de 1896, insertos en los Boletines oficiales de este distrito, a los efectos que determina el art. 29 del Reglamento citado.

Madrid 18 de agosto de 1897.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.—(B. O. de Madrid del 10 de septiembre.)

•••

Propuestas y relación por méritos de los maestros concursantes a plazos en escuelas elementales de niños, anunciadas en la Gaceta de Madrid de 23 de febrero de 1897, con arreglo a lo prescripto en el reglamento vigente de 11 de diciembre de 1896.

Nº	Nombre y plazo para que sea propuesta.	Servicio y título.
1	Maria Loreto Depur, Villaverde de Segovia	10, 500 12, 8, 22, E.
2	Bernardina Zamorano, Noces del Rey	10, 500 8, 8, 22, E.
3	Maria Cruz Martín, Alcorcón	10, 500 8, 8, 2, E.
4	Carmen López, Ciudad Real	20, 500 6, 8, 17, E.
5	Orencia Martínez, Madrono	10, 500 6, 2, 1, E.
6	Maria Alvarez	20, 500 8, 1, 20, E.
7	Adelaida Simón, Villanueva	20, 500 2, 11, 2, E.
8	Emilia Benedito, Fontanarroyo	20, 500 2, 11, 18, E.
9	Basilisa Saldaña, Nembroca	20, 500 7, 2, 22, E.
10	Maria del Pilar Martínez, Adra	20, 500 4, 0, 9, E.
11	Jesús Pascual, Auxiliar de Aldeas de San Juan	20, 500 8, 8, 12, E.
12	Filomena Garriga, Driviles	10, 500 8, 2, 7, E.
13	Presentación Sáez, Andújar	10, 500 7, 8, 6, E.

Nº	Nombre y plazo para que sea propuesta.	Servicio	Servicios y título.
14	Eduardo Vicente, Alcalde del Cabo	10, 500	6, 11, 24, E.
15	Pedro Gómez, Arganda	40, 500	6, 8, 2, E.
16	Filomena Benítez, Pozuelo	40, 500	6, 8, 14, E.
17	Dolores Aguilera del Río	20, 500	2, 11, 8, E.
18	Pedro Alvaro, Cenes de la Vega	10, 500	6, 8, 18, E.
19	Mariño Aparicio, Asistente de Alcalde	10, 500,50	1, 11, 2, E.
20	Maria Concepción Calleja, Asistente de Domingo de Moya	10, 500	2, 7, 12, E.
21	Filomena Díaz	10, 500	1, 6, 22, E.
22	Catalina Fernández, Aranjuez	10, 500,50	2, 4, 8, E.
23	Juan Rivera, Berlanga	10, 500	4, 8, 2, E.
24	Emilia García	10, 500	2, 8, 22, E.
25	Mercè Gracia, Asistente de Santa Cruz de Mudela	10, 500	7, 8, 12, E.
26	Maria Moreno, Alcalde de la Torre	10, 500	2, 1, 7, E.
27	Brígida Prig, Alcalde	10, 500	2, 8, 6, E.
28	Domingo Martínez, Pedralba	10, 500	1, 4, 12, E.
29	Catalina Fernández, Parla	10, 500	6, 4, 14, E.
30	Victoria Domínguez	10, 500	2, 11, 10, E.
31	Antonia Paredes, Sevilla	10, 500	2, 7, 9, E.
32	Claudia Esteban	10, 500	2, 8, 6, E.
33	Filomena Blázquez	10, 500	12, 1, 1, E.
34	Domingo Sánchez	10, 500	11, 10, 22, E.
35	Gloria Alvaro	10, 500	10, 8, 4, E.
36	Maria Encina	10, 500	10, 8, 6, E.
37	Bernardo Tomás	10, 500	10, 8, 12, E.
38	Maria Beltrán	10, 500	9, 8, 22, E.
39	Maria Folgosa	10, 500	9, 8, 12, E.
40	Chela Argandoña	10, 500	9, 8, 6, E.
41	Ramón Valdés	10, 500	9, 10, 11, E.
42	Vicente Fito, Zarzalejo	10, 500	8, 8, 6, E.
43	Maria Soler, Zarzalejo	10, 500	8, 7, 22, E.
44	Carmen Martínez	10, 500	8, 8, 12, E.
45	Micaela García	10, 500	7, 8, 2, E.
46	Felisa Laguna	10, 500	6, 11, 22, E.
47	Maria Novella, Puerto del Rosario	10, 500	6, 10, 21, E.
48	Eustaquio Martínez</		